



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 3319/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Julián CARACCIOLO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 2357/2013 de fecha 14 de agosto de 2013 del Consejo Directivo, se le concedió ingreso y equivalencias para la carrera Ingeniería Química y se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Fundamentos de Informática, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que con fecha 16 de noviembre de 2015 solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 3319/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



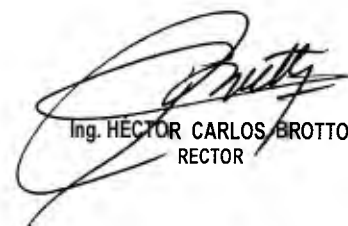
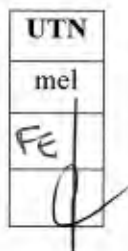
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3319/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Fundamentos de Informática de la carrera Ingeniería Química, al alumno Julián CARACCIOLO, Legajo N° 151668.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 277/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior